

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 752/2017.-

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/ BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICIA GONZALO OMAR ORTIZ, ACORDE ARTICULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURIDICA DE FACTO N° 1034.-

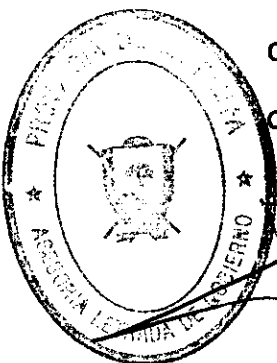
DICTAMEN ALG N°: 250 / 17

Señor Ministro de Seguridad:

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, que consiste en el ejercicio del control de legalidad respecto del proyecto de decreto tendiente a efectivizar la “Baja”, conforme a lo establecido en el artículo 132, inciso 8), de la N.J.F. N° 1034, del Agente de Policía Gonzalo Omar ORTIZ, obrante a fs. 21/22 de autos, es dable destacar las siguientes apreciaciones.-

Como primera medida resulta pertinente mencionar, al menos sucintamente, las razones fácticas que determinaron la decisión administrativa que se pretende perfeccionar a través del proyectado decreto bajo análisis, en tal sentido, pues, cabe mencionar que tal como emerge de la documentación adjuntada a fs. 3/9 de autos, el Agente Gonzalo Omar ORTIZ fue calificado por la Junta de Calificaciones de la Policía Provincial como “INEPTO PARA LAS FUNCIONES POLICIALES”, calificación que oportuna y debidamente notificada no mereció objeción o cuestionamiento alguno de parte suya, de modo tal que no existen discrepancias respecto de la procedencia de la medida segregativa administrativamente dispuesta.-

Sin perjuicio de ello, debe decirse que no escapa al conocimiento de éste Órgano Asesor lo informado por el Departamento de Logística (D-4) a fs. 13 de autos, situación que por cierto fue mencionada expresamente en los dictámenes que debida y oportunamente emitieron los “Delegados” actuantes por ante la Jefatura de Policía y el Ministerio de Seguridad, respectivos; de modo tal que,



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 752/2017.-

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/ BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICIA GONZALO OMAR ORTIZ, ACORDE ARTICULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURIDICA DE FACTO N° 1034.-

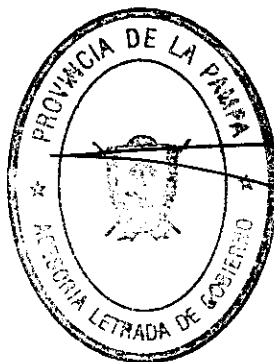
DICTAMEN ALG N°: 250 / 17

guardando correspondencia con lo normado por el Artículo N° 133, de la Ley N° 1.034, debería instarse la efectiva devolución de las prendas del uniforme que aún conserva el encartado, previo a perfeccionar y consumarse su baja, inhabilitándose el pago de cualquier acreencia que le pudiere corresponder, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la parte dispositiva del proyectado decreto, hasta tanto ello definitivamente ocurra.-

En virtud de todo lo expuesto, entonces, este Órgano Asesor aconseja que una vez que se haya constatado la restitución de los bienes conservados por Sr. ORTIZ y producido que fuera el riguroso control material que, sobre las condiciones extrínsecas (gramática, redacción, ortografía, etc.) del acto administrativo proyectado, debe hacerse, estarán dadas las condiciones necesarias como para elevar las presentes actuaciones por ante el Sr. Gobernador y de ese modo, lograr el perfeccionamiento del proyecto de decreto traído en consideración, lo que así se deja debidamente recomendado.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 1 AGO 2017

j.p.f.



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa